

Sunchales, 13 de marzo de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 6 6 8 / 2 0 0 6

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal haciendo mención a las Ordenanzas N° 1259/99, 1349/00 y 1652/05, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1259/99 establece la factibilidad de incorporar al área urbana un inmueble fracción del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Denis Raúl Garione y Myriam Graciela Garione de Re;

Que la Ordenanza N° 1349/00 establece los usos de suelo permitidos para el sector, la infraestructura mínima a realizar por los loteadores, las normas constructivas que caracterizan al loteo, el plazo para la ejecución de las obras y la garantía exigida para cumplimentar las mismas;

Que mediante la Ordenanza N° 1652/05 se acepta la donación de los lotes que se destinarán a calles públicas, identificados como A y B en el plano de mensura aprobado por el Servicio de Catastro e Información Territorial e inscripto bajo el N° 140840;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 6 6 8 / 2 0 0 6

Art. 1°: Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 31 de la Colonia Sunchales,

propiedad de los Sres. Denis Raúl Garione y Myriam Graciela Garione de Re, identificado como manzanas I y J del plano de mensura N° 140840, con sendas superficies de 3.460,56 m2. Dichas manzanas formarán parte de la Sección XVI de la ciudad de Sunchales.-

Art. 2°: Dispónese que el sector que se incorpora al área urbana estará sujeto a lo dispuesto mediante las Ordenanzas N° 1217/98, 1294/99, 1349/00, 1378/01 y 1606/05.-

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis.-